



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 450-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 001-2025/TM-UNJ-JDJLL, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2025, del Docente Mg. James Deng Jiménez Lluen, Oficio N° 109-2025-UNJ/EP-TM, recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Oficio N° 183-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 09 de junio de 2025, del Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 688-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 13 de junio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 205-2025-UNJ/OPP, de fecha 18 de junio de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 689-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 13 de junio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 021-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 25 de junio de 2025, del Coordinador de Flota Vehicular, Informe N° 453-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 26 de junio de 2025, de la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 480-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 778-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de junio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Carta N° 008-2025/TM-UNJ-JDJLL, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, del Docente Mg. James Deng Jiménez Lluen, Carta N° 004-2025/TM-UNJ-MKMH, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, de la Docente Mg. María Kelli Muñoz Huamán, Oficio N° 147-2025-UNJ/EP-TM, de fecha 01 de julio de 2025, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Oficio N° 239-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 04 de julio de 2025, del Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficio N° 830-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica, Informe N° 250-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 812-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 08 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0350-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de julio de 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 817-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 051-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan; Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder". Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: "e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Artículo 21° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", respecto al Viaje de estudios establece que: "Considerando la articulación de las asignaturas obligatorias de un mismo ciclo de estudios, se podrán planificar si podrán planificar viajes de estudio fuera de las instalaciones de la UNJ, que fortalezcan las clases teóricas acompañados por al menos un docente responsable Considerando la particularidad de cada plan de estudios de las carreras que se imparten en la UNJ, con la finalidad de alcanzar los objetivos académicos de los viajes de estudio y prácticas, a fin de disminuir riesgos durante su desarrollo preservando la integridad física de los estudiantes y docentes, así como el patrimonio de instituciones procedimientos a realizar. Con un máximo de un viaje de estudios por asignatura y semestre. Los viajes de estudio se deberán programar hasta la tercera semana de iniciado el semestre. Deberán figurar en el Silabo correspondiente precisando los objetivos, así como los recursos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

humanos, materiales y financieros necesarios para su realización. Solo se asignarán recursos a los viajes cuya realización se encuentre registradas en cada Escuela Profesional y autorizados por el Coordinador de Facultad. El Coordinador de Facultad autoriza el programa anual y semestral de los viajes de estudio a realizarse y solicita la subvención de los gastos a Vicepresidencia Académica y serán financiados en base a la disponibilidad presupuestaria. La utilización y disponibilidad de las unidades vehiculares de la UNJ se registrarán por lo establecido en la Directiva N° 001-2018-OGGUNJ, contempla resolución N° 383-2018-CO-UNJ, específicamente en su numeral VIII, titulado "Uso de las Unidades para prácticas, viajes";

Que, mediante numeral 21.1 del Artículo 21° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, respecto a los criterios de exigibilidad para el Viaje de Estudios, establece que de ser considerado elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios: Solicitud suscrita por el o los docentes responsables del curso o de los cursos de especialidad dirigida a la Escuela Profesional correspondiente Formato N° 01, Plan de viaje (Objetivos, actividades, itinerario, metas), Silabo de la o las asignaturas de especialidad donde se haya programado la actividad a realizar, Relación de estudiantes y copias de DNI (el financiamiento se realizara al estudiante) Autorización del padre o apoderado en caso de estudiantes menores de edad, Carta de aceptación de las instituciones a visitar, Declaración jurada de no tener proceso administrativo o judicial pendiente, no adeudar por ningún motivo concepto a la UNJ, no haber sido sancionado por la UNJ por ningún caso, no haber sido suspendida por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos informes (Formato N° 02) y Disponibilidad del bus en coordinación con bienestar universitario. Asimismo, mediante Artículo 22° establece que: "El responsable de la implementación del financiamiento serán la vicepresidencia de investigación para actividades de investigación e innovación y Vicepresidencia Académica para actividades académicas tal como lo señala los capítulos I y II del presente reglamento" y mediante Artículo 29° se dispone el procedimiento de rendición de cuentas;

Que, mediante Carta N° 001-2025/TM-UNJ-JDJLL, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2025, el Docente Mg. James Deng Jiménez Lluen comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, que con la finalidad de enriquecer los conocimientos teórico-prácticos de los Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén del VIII ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica del Curso de Inmunohistoquímica Sección A y B siendo un total de 46 Estudiantes y 01 Docente, se ha previsto una visita a las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, por lo que, solicita su permiso y pasar al área que corresponde para la aprobación del Bus y beneficios que les corresponde para los estudiantes y Docente a cargo en el área mencionada a las instalaciones del Servicio de Anatomía Patológica, los días 24, 25, 26 y 27 de junio del presente año. Adjuntando Plan de prácticas del Curso Inmunohistoquímica al Hospital Regional Docente de Cajamarca, Sílabos de la asignatura en mención, Lista de relación de estudiantes, Declaración Jurada del Docente, Autorización Notarial, DNI y ficha Biométrica de cada Estudiante;

Que, mediante Oficio N° 109-2025-UNJ/EP-TM, recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, designación presupuestal y aprobación del Viaje del Plan de Estudios a la ciudad de Cajamarca, del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén y movilidad (Bus Universitario Interprovincial) desde el 24 al 27 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 183-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 09 de junio de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica a la Vicepresidenta Académica, que se ha planificado una Visita Educativa a las Instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

programada desde el día 24 al 27 de junio de 2025, por lo que, solicita la aprobación de Plan de Estudios, Autorización Salida de Bus, y Asignación Presupuestal para Plan de Viaje de Estudios con estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, la asignación presupuestal deberá contemplar gastos de 46 estudiantes, 02 Docentes encargados, gastos de combustible y gastos para 02 choferes, es por ello que, remite toda la documentación para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 688-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 13 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para atender Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica-Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica;

Que, mediante Informe N° 205-2025-UNJ/OPP, de fecha 18 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Referente a la solicitud de disponibilidad presupuestal para atender la Subvención Económica, con la finalidad de realizar Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica-Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, programado para los días 24 al 27 de junio de 2025, señala que, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, se tiene programado a nivel de la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, con una finalidad con META 0019 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, es por ello que, se analizó la Ejecución Presupuestal por Centro de Costos de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y se determinó que han excedido del Techo Presupuestal Asignado, la ejecución asciende a S/57,330.26 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 26/100 Soles), por lo que, es viable otorgar la disponibilidad presupuestal sólo por Movilidad (Pasajes) de los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles) para la actividad materia de opinión, precisando que dicha subvención es parte del Techo Presupuestal que se les ha otorgado, sin embargo, no se otorga Disponibilidad Presupuestal para Viáticos del Docente ya que no cuentan con saldo Presupuestal, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025";

Que, mediante Oficio N° 689-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 13 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Dirección General de Administración, disponibilidad del Bus Institucional para atender la Visita Técnica de Estudios, citada en el párrafo precedente, durante los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 021-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 25 de junio de 2025, el Coordinador de Flota Vehicular informa a la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, que previa a las coordinaciones con la Docente encargada MG. María Kelli Muñoz Huamán de los cursos citados en el párrafo precedente, se reprograma el Viaje para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025. Asimismo, para el cumplimiento de Viaje de Estudio a la Región Cajamarca y según la programación académica 2025-I de los solicitantes, se requiere un presupuesto de S/ 3,017.00 (Tres Mil Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 453-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 26 de junio de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Respecto a la solicitud del detalle de Presupuesto de Viaje de Estudios para la ruta Jaén-Cajamarca, con la finalidad de dar cumplimiento de los Sílabos Académicos de los cursos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Hemoterapia, Banco de Sangre e Inmunohistoquímica. Asimismo, las Visitas Técnicas se realizarán en las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, ubicados en la ciudad de Cajamarca. Del mismo modo, para este Plan de Viaje aprovecharán 46 estudiantes y 2 Docentes del VIII ciclo académico de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, adjuntando silabo, autorizaciones legalizadas, DJ firmadas y copias DNI, por lo que, presenta los siguientes datos tanto de los conductores y requisitos que se necesitaría para llevar a cabo el objetivo, el viaje se realizará en dos escalas-Jaén-Cajamarca y viceversa, se deberá considerar la participación de dos conductores. Por tal motivo, la duración del viaje será del 10 al 13 de Julio de 2025";

Que, mediante Oficio N° 480-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración alcanza a la Vicepresidenta Académica, el informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica a la ciudad de Cajamarca, el cual fue reprogramado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, por lo que, remite el presente expediente para su conocimiento, evaluación y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Oficio N° 778-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, el expediente de Viaje de Estudios presentado por la Escuela Profesional de Tecnología Médica-Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Carta N° 008-2025/TM-UNJ-JDJLL, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, el Docente Mg. James Deng Jiménez Lluen solicita al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, la Reprogramación y Aprobación del Viaje, a fin de realizar una Visita de Estudios al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para el día 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, lo que permitirá que se fortalezcan y afiancen los conocimientos de los estudiantes;

Que, mediante Carta N° 004-2025/TM-UNJ-MKMH, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, la Docente Mg. María Kelli Muñoz Huamán solicita al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, la Reprogramación y Aprobación del Viaje, a fin de realizar una Visita de Estudios al Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para el día 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, lo que permitirá que se fortalezcan y afiancen los conocimientos de los estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 147-2025-UNJ/EP-TM, de fecha 01 de julio de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, cambio de fecha de Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca del Plan de Viaje de Estudios del VIII ciclo del Curso de Hemoterapia y Banco de Sangre, quien está a cargo del Curso es la Mg. Muñoz Huamán María Kelli y del Curso de Inmunohistoquímica, a cargo del Docente Mg. James Deng Jiménez Lluen, docentes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, al Hospital Regional Docente de Cajamarca, los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, por lo que, solicita Aprobación de Viaje de Plan de Estudios, según el Silabo Semestre Académico 2025-I, asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal para la subvención económica de 46 estudiantes del VIII Ciclo afectada a la meta 0019 Subvenciones Económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado por el monto de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 239-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 04 de julio de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud informa a la Vicepresidenta Académica, que el Responsable (e) de la Escuela Profesional ha remitido la reprogramación del Plan de Viaje de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

para los estudiantes del VIII Ciclo Académico de los Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre, Inmunohistoquímica, de las secciones A y B, siendo el objetivo principal de dicho Plan de Viaje de Estudios, proporcionar a nuestros estudiantes una experiencia teórico práctico y enriquecedora en el campo de la Tecnología Médica. Asimismo, se ha planificado una Visita Educativa a las instalaciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, programada desde el día 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, por lo que, solicita su aprobación de Plan de Estudios, Autorización Salida de Bus, y Asignación Presupuestal para Plan de Viaje de Estudios con estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, la Asignación Presupuestal para Subvención de 46 estudiantes, la cual deberá estar afectada a la meta presupuestal 0019. Es por ello que, remite toda la documentación para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 830-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal para atender Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica-Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025

Que, mediante Informe N° 250-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Respecto para atender la Subvención Económica, con la finalidad de realizar Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica-Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, programado para los días 10 al 13 de julio de 2025, señala que, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2025, se tiene programado a nivel de la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, con una finalidad con META 0019 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidenta Académica, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

El presupuesto en Subvenciones Económicas se le Otorgará para Movilidad (Pasajes), lo cual será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	:1 Recursos Ordinarios
Rubro	:00 Recursos Ordinarios
Programa	:0066 Programas Presupuestales
Producto	:3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad	:5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad	:0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de Estudiantes de Pregrado.
Genérica de Gasto	:2 5.31.11 a Estudiantes
Presupuesto Total	:S/5,520.00

Asimismo, para los Viáticos del Docente no corresponde ejecutar de la meta de Subvenciones, por lo tanto, se debería ejecutar dentro de la meta 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS que corresponde a la Escuela Profesional de Tecnología Médica, sin embargo, se analizó la Ejecución Presupuestal por Centro de Costos de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y se determinó que han excedido del Techo Presupuestal Asignado, la ejecución asciende a S/57,330.26 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 26/100 Soles), por lo que, es viable otorgar la disponibilidad presupuestal sólo por Movilidad (Pasajes) de los estudiantes de la Escuela Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

de Tecnología Médica de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles) para la actividad materia de opinión, precisando que dicha subvención es parte del Techo Presupuestal que se les ha otorgado, sin embargo, no se otorga Disponibilidad Presupuestal para Viáticos del Docente ya que no cuentan con saldo Presupuestal, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025”;

Que, mediante Oficio N° 812-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 08 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para atender Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica-Cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025 al Hospital Regional Docente de Cajamarca (laboratorio de Anatomía Patológica) en la Ciudad de Cajamarca, con una delegación de 46 estudiantes y 2 Docentes Responsables de los Cursos citados, a su vez, señala que, el presupuesto disponible para el Viaje de Estudios solo cubre la Subvención Económica de los 46 estudiantes del VIII ciclo según Informe N° 250-2025-UNJ/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afectada a la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado por el monto de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), para el caso de los viáticos de los Docentes no corresponde ejecutar de la meta de Subvenciones, por lo tanto, se debería ejecutar dentro de la meta 0026 Servicios Educaciones Complementarios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, sin embargo, han ejecutado la totalidad de su Techo Presupuestal, no contando con el presupuesto solicitado, por lo que, solicita opinión legal de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 0350-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 08 de julio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta Académica, que: “Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable en el presente Informe, concluye:

- Que, el otorgamiento de la subvención económica a los 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, se encuentra plenamente justificado y procedente desde el punto de vista legal, académico y presupuestal por la Meta 0019 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, con Subvención Económica por el monto de S/ 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), a su vez, cumple con los principios rectores de la Ley Universitaria, promueve el desarrollo integral de los estudiantes y está respaldado por la certificación presupuestal correspondiente.

- Que, el Plan de Prácticas de la Asignatura de Hemoterapia y Banco de Sangre al Hospital Regional Docente de Cajamarca, es PROCEDENTE, este viaje académico programado para los días 10 al 13 de julio de 2025, al Hospital Regional Docente de Cajamarca con una delegación de 46 estudiantes de ciclo VIII del curso Hemoterapia y Banco de Sangre y 02 Docentes Responsables del Curso, cumple con los requisitos legales, académicos y presupuestales establecidos.

Asimismo, recomienda, proceder con la formalización del Otorgamiento de la Subvención Económica, el Plan de Viaje de Prácticas de Estudio mediante acto resolutivo y asegurar que los estudiantes beneficiarios cuenten con toda la documentación requerida (Documento de Invitación, declaraciones juradas, formato N° 02)”;

Que, mediante Oficio N° 817-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente de Viaje de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén del VIII ciclo de los cursos de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, con la finalidad de realizar una Visita Técnica al Hospital Regional Docente de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 450-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Cajamarca (laboratorio de Anatomía Patológica) en la Ciudad de Cajamarca, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, con una delegación de 46 estudiantes y 2 Docentes Responsables de los Cursos, Mg María Kelli Muñoz Huamán y el Mg. James Deng Jiménez Lluen, para ser tratado en Sesión de la Comisión Organizadora, con el objetivo de que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 051-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Región Cajamarca, los días 10, 11, 12, y 13 de julio de 2025, a 02 Docentes y 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica al Hospital Regional Docente de Cajamarca (Laboratorio de Anatomía Patológica), bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. María Kelli Muñoz Huamán y el Mg. James Deng Jiménez Lluen, conforme a la lista que en anexo forma parte del expediente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Región Cajamarca, los días 10, 11, 12, y 13 de julio de 2025, a 02 Docentes y 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica al Hospital Regional Docente de Cajamarca (Laboratorio de Anatomía Patológica), bajo la Responsabilidad de los Docentes Mg. María Kelli Muñoz Huamán y el Mg. James Deng Jiménez Lluen, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 8 de 8